



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 73/2016
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por Monto - hasta \$ 1.300.000
Expediente: EXP : 649889/2016
Objeto de la contratación: Servicio de fotopiado
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: FCJS - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Candido Pujato 2751 (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.	Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Fecha de inicio:	13/09/2016	Día y hora:	23/09/2016 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	23/09/2016 a las 11:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de fotocopiado para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (incluyendo el material a ser entregado a los alumnos de las distintas carreras de Posgrado): Características: Ampliación Reducción de 50% a 200% Tamaño del papel A3 y A4 (se deberá proveer al mismo costo). Aproximadamente 1000 impresiones mensuales de hojas Limengstone para tapa de material de Posgrado. Espesor de papel de 60 a 120 grs. Provisión de todos los insumos incluido el papel Facturación: mensual, por mes vencido por aproximadamente 60.000 copias mensuales, en base a la cantidad de copias solicitadas por la Facultad, registrándose su consumo en una planilla adjunta que deberá ser conformada por la misma. Servicio técnico: inmediato dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo. En caso de retirar el equipo para su reparación deberá contarse con un reemplazo de similares características. Equipo: La máquina a utilizar deberá ser de marca Ricoh modelo Pro 1357, similar o superior. Tratamiento y disposición de residuos: Se deberá cumplir con las Ordenanzas municipales vigentes relativas a la separación y disposición final de los residuos que se generen, debiendo en caso de corresponder, contratar una empresa que los retire en horarios acordados.	MES	36.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° 392/12 y modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario N° 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu.ar).

ARTÍCULO 2: Presentación de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el 23/09/16 a las 11:00 hs, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citada más arriba; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho



a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar), fax (0342-4571120) o personalmente. NO SE EVACUARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS. Se aceptarán aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (incluidas las Especificaciones Técnicas siempre y cuando sean presentadas, como mínimo, con 48 hs. de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Se aceptarán modificaciones al PBCP y a la fecha de apertura de las ofertas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Se deberá solicitar con un mínimo de 72 horas de anticipación.

b) Por nota debidamente firmada por el representante legal de la empresa fundamentando los motivos del pedido (no pueden ser razones subjetivas).

ARTÍCULO 3: Oferta

Las propuestas deberán ser dirigidas al lugar indicado en el art. 2º.

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL y COPIA en sobres separados, identificándose cada uno de ellos con la leyenda "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Ambos sobres serán introducidos en uno que contenga los datos completos de la contratación (Nº de expediente - Nº de contratación - fecha y hora de apertura-DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). En caso de haber diferencias entre el original y la copia se estará a la oferta realizada en el original sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, siendo exclusiva responsabilidad de este la discordancia entre las mismas. La falta de presentación de la "Copia" no es causal de desestimación de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1)-Propuesta económica (Anexo I)

2)-Garantía oferta: de caracter obligatorio por la suma de \$ 40.000.-

LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o SIPRO, o pre inscripción, De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: www.argentinacompra.gov.ar - link: "proveedores".

4)- Copia constancia inscripción AFIP

5)-Certificado Fiscal Vigente (Obligatoria su presentación para aquellas ofertas que superen los \$ 50.000.-)

6) Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario Nº 1600/02.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 6) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor) (de ser IVA EXENTO, aclarar tal situación). No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b)El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.



c) Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del renglón.

d) El origen del producto cotizado, si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

f) En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el art. 5º-Inc) II.

g) Sólo se admitirán ofertas alternativas o variantes cuando esté manifestado expresamente en el PBCP.

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

No se acepta la presentación de ofertas alternativas o variantes.

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con: Abog. Mariana Bertona - Sec. Gral FCJS - email: mbertona@fcjs.unl.edu.ar / sgeneral@fcjs.unl.edu.ar

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar

ARTÍCULO 6: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de (45) cuarenta y cinco días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura que se indica en el punto 1º. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por



presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio completo – fax/Te- e mail- Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio.

ARTÍCULO 9: Criterios de evaluación

No necesariamente se adjudicará a la empresa que cotee el precio más bajo, sino que serán relevante la totalidad de los siguientes ítems:

- a) Antecedentes en trabajos similares
 - b) Antigüedad en el ramo específico
 - c) Tiempo de materialización del trabajo, punto fundamental debido a la celeridad en la prestación del servicio es un factor crítico para el desenvolvimiento de las actividades administrativas y de Posgrado de la Facultad. Es por ello que se solicita se deje explícito el tiempo estimativo que se empleará, una vez entregado el material a fotocopiar teniendo como referencia 60.000 copias mensuales
 - d) Sistema de Logística que utilizará para retirar el master y entregar los trabajos terminados en la Facultad
- LA PRESENTACIÓN FORMAL DE LOS ÍTEMS DETALLADOS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

ARTÍCULO 10: Análisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevee que las siguientes impugnaciones:
Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de dos (2) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL. Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley n° 21.686 y el Decreto N° 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 12: Reconocimiento de cargos



La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 13: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 14: Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

ARTÍCULO 15: Multas/Penalidades

En caso de que la Unidad Requirente acepte, a pedido del adjudicatario, la prórroga del plazo de entrega estipulado, se aplicará, en forma automática una multa del cero coma cinco (0,5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. Dicha penalidad se afectará de oficio a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos pendientes con la UNL.

ARTÍCULO 16: Rescision

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 17: Plazo de entrega

El servicio de fotocopiado deberá prestarse libre de TODO gasto en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Cándido Pujato 3750 - (3000) Santa Fe.

Plazo de contratación veinticuatro (24) meses; con opción a prórroga por doce (12) meses más si a criterio de la Facultad resultare conveniente.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.



En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 18: Garantías

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: de carácter obligatorio por la suma de \$ 40.000.-.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del monto total del contrato

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de quince (15) Módulos (\$ 15.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.

Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la



normativa vigente y previa solicitud de su devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar)

Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 19: Forma de pago

Factuación mensual, por mes vencido, por aproximadamente 60.000 copias mensuales, en base a la cantidad de copias solicitada por la Facultad, registrándose su consumo en una planilla adjunta que deberá ser conformada por la misma.

Plazo de pago: treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad de recepción definitiva de los bienes y/o servicios

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNL, UNA VEZ RECIBIDA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, DICHA SITUACIÓN DARÁ COMIENZO AL PLAZO FIJADO PARA EL PAGO.

EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES DISPUESTOS POR LA AFIP, ADEMÁS DEBERÁ REFERENCIAR: N° DE EXPEDIENTE-N° DE LICITACIÓN- N° DE ORDEN DE COMPRA-

EL PAGO SE OPERARÁ LUEGO DE OPERADA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA RESPECTIVA.

NO SE PODRÁ ESTIPULAR EL PAGO EN MONEDA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 20: Jurisdicción

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.

OBSERVACIONES GENERALES

SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE TENGAN ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Se adjunta los siguientes Anexos:

- Anexo I "Declaración Jurada COMPRE NACIONAL"
- Anexo II "Planilla de cotización"



- Anexo III "Proyecto de contrato"



ANEXO I

"Declaración Jurada"

Contratación Directa Nº 73/16

Expediente Nº 649.889

Nombre Empresa:

CUIT Nº:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley Nº 25551/01 reglamentada por el Decreto Nº 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal"(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Otro tipo de empresa

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional

Extranjera

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (*):

Nacional

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes ...



(*)En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

.....
Firma
Aclaración



ANEXO II - "FORMULARIO DE COTIZACIÓN"

(El presente Anexo puede obtenerse del siguiente sitio Web: www.unl.edu.ar)

Datos del Oferente:

Nombre:

CUIT N° (adjuntar comprobante):

Nombre del firmante y relación con la empresa:

teléfono/fax:

Dirección (consignar código postal)

E-mail:

Por aproximadamente 60.000 fotocopias en papel A3 y A4 y 1.000 en papel Limengstone:

- Costo copia faz simple (incluído IVA): sin discriminación del tamaño del papel (A3 o A4):
- Costo copia doble faz (incluído IVA): sin discriminación del tamaño del papel (A3 o A4):
- Costo copia faz simple (incluído IVA) con papel Limengstone:
- Costo copia doble faz (incluído IVA) con papel Limengstone:

La universidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de copias mensuales.

FIRMAR LA PRESENTE OFERTA ACREDITANDO LA PERSONERÍA DEL FIRMANTE



ANEXO III - PROYECTO CONTRATO
SERVICIO DE FOTOCOPIADO

-----En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2016, entre el Señor Vice Rector a cargo del Rectorado Arq. Miguel Irigoyen , en representación de la Universidad Nacional del Litoral, con domicilio en calle Bv. Pellegrini 2750 de esta ciudad de Santa Fe y en adelante "La Universidad" por una parte y por la otra, la firma, CUIT N°, representada en este acto por el, DNI N°, con domicilio en calle de esta ciudad de Santa Fe y en adelante "El Locador", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicio de fotocopiado - Expediente N° 649.889, Contratación Directa N° /16-, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran, por el Decreto N° 1023/02, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° 392/12 y modificatorias) y subsidiariamente por las normas de Código Civil:-----

Primero: Objeto: El locador se obliga a la prestación del servicio de fotocopiado, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicada en calle Cándido Pujato 2751 de la ciudad de Santa Fe, el que deberá cumplir con:

Ampliación – reducción de 50% a 200%

Tamaño del papel A3 y A4 (al mismo costo)

Aproximadamente 1000 impresiones mensuales de hojas Limengstone para tapa de material de Posgrado

Espesor de papel de 60 a 120 grs

Provisión de todos los insumos incluido el papel

Equipo: marca:.....modelo:.....

Servicio técnico: inmediato dentro de las 24 hs de recibido el reclamo. En caso de retirar el equipo para su reparación deberá contarse con un reemplazo de similares características., todo ello para ser utilizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, con domicilio en calle Cándido Pujato 2751 de esta ciudad de Santa Fe.-----

Segundo: Condiciones de la contratación:

a) El equipo fotocopador será instalado y funcionará en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL.-----

b) El plazo o término del presente contrato se conviene en veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del presente contrato, con opción a prórroga por doce (12) meses más, sólo si a criterio de la Facultad ello resultare conveniente. -----

c) El costo unitario de la fotocopia doble faz (papel A3/A4) asciende a \$.....y la de simple faz (papel A3/A4) a \$....., el costo del servicio mensual por aproximadamente 60.000 fotocopias papel A3/A4 se establece en pesos(IVA incluido), El costo unitario de la fotocopia doble faz (papel Limengstone) asciende a \$.....y la de simple faz (papel Limengstone) a \$....., el costo del servicio mensual por aproximadamente 1.000 fotocopias papel Limengstone se establece en pesos(IVA incluido). El monto total del presente contrato asciende a suma de \$..... incluida la opción de prórroga. La cancelación y pago de las facturas correspondiente a cada mes deberá hacerse efectiva al contado, por mes vencido y contra su presentación por ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad a tal efecto.-----

d) Todos los materiales de consumo (papel, toner, revelador, aceite de fusor, cilindro, etc), como así también los repuestos y servicio técnico y/o cualquier otro elemento o material necesario para su uso adecuado y mantenimiento, serán por cuenta del locador. -----



e) El sistema convenido para la facturación mensual será en base a la cantidad de copias solicitadas por la Facultad, registrándose su consumo en una planilla adjunta que deberá ser conformada por la misma.-----

f) En caso de roturas o averías de elementos que ocupen más de 24 hs. de suspensión del servicio deberá proveerse de un equipo de reserva, mientras dure la reparación, debiendo preverse además, el cambio del equipo en caso de desperfectos en el mismo.-----

g) La Universidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de copias mensuales.-----

Tercero: Incumplimiento: Las partes convienen que para el supuesto de existir causa fundada de incumplimiento contractual, se deberá intimar a la otra parte el cumplimiento de la/s obligación/es a su cargo, confiriéndole para ello un plazo de 15 días. Vencido este plazo y no cumplimentadas las obligaciones intimadas, el locador podrá solicitar el secuestro del equipo en forma inmediata en el lugar donde el mismo se encuentre y a designar depositario judicial. La Universidad podrá demandar por daños y perjuicios. -----

Cuarto: La Universidad se reserva la facultad de rescindir este contrato para el supuesto de que el locador incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.-----

Quinto: Domicilios y Jurisdicción: Por cualquier divergencia en la interpretación y cumplimiento de éste contrato, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento de este instrumento y convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

----- Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este contrato.-----